

Municipio: Torralba de Calatrava. Localidad: Torralba de Calatrava. Código de Centro: 13003142. Denominación: Colegio público «Cristo del Consuelo». Domicilio: Paseo Cristo Campo Deportes, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Torrenueva. Localidad: Torrenueva. Código de Centro: 13003181. Denominación: Colegio Público «Santiago el Mayor». Domicilio: Generalísimo, 75. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código de Centro: 13003211. Denominación: Colegio público «Jesús Baeza». Domicilio: Real, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una dirección con función docente.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código de Centro: 13003245. Denominación: Colegio público «Lucero de José Antonio». Domicilio: Barrio del Lucero. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una dirección con función docente y un Profesor diplomado de Educación Física.

3773 *RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, no transferidos, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero.*

En atención a las solicitudes formuladas y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de los Conservatorios de Música,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en esta materia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes de curso o cursos anteriores que sean de final de grado o carrera, así como los alumnos oficiales que renuncien previamente a su matrícula oficial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Director general, Jaime Naranjo Gonzalo.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial no transferidos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3774 *ORDEN de 30 de enero de 1987 sobre renuncia al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-D».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-D», expediente número 817, otorgado por Real Decreto 899/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), se extinguió por renuncia de su titular «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima».

Tramitando el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declara extinguido por renuncia de su titular el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-D», expediente número 817, y cuya superficie viene definida en la Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), por la que se le concedió la primera prórroga.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, el área extinguida revierte al Estado

y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento vigente de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.-Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), por la que se le concedió la primera prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

3775 *ORDEN de 30 de enero de 1987 sobre la extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cuarte», «El Grado», «Estadilla» y «Benabarre».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cuarte», «El Grado», «Estadilla» y «Benabarre», expedientes números 870, 872, 874 y 878, otorgados por Real Decreto 2077/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1978), se extinguieron por renuncia de su titular «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima».

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declaran extinguidos, por renuncia de su titular, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cuarte», «El Grado», «Estadilla» y «Benabarre», expedientes números 870, 872, 874 y 878, cuyas superficies vienen definidas en la Orden de 22 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se concedió la primera prórroga a los permisos.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, las áreas extinguidas revierten al Estado, y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, apartado 1.5, del Reglamento de 30 de julio de 1976, las garantías constituidas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, del Real Decreto 2077/1978, de 29 de junio, de otorgamiento de los permisos que se extinguen, y de la Orden de 22 de mayo de 1985, por la que se le concedió la primera prórroga, quedan afectas a las garantías constituidas para responder de las obligaciones contraídas en los permisos «Bolea», «Naval», «Boltaña», «Graus», «Otín» y «Centenera».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Director general de la Energía

3776 *ORDEN de 30 de enero de 1987 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Guadahortuna 1 a 6».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Guadahortuna 1 a 6», expedientes números 1.247 a 1.252, se extinguieron el 27 de noviembre de 1986, al finalizar el cuarto año de su vigencia, por renuncia de sus titulares las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima» e «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima».

Tramitado el expediente de extinción por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se declaran extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Guadahortuna 1 a 6», expedientes números 1.247 a 1.252, cuyas superficies vienen definidas en el Real Decreto 3222/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de otorgamiento de los mismos.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, las áreas extinguidas revierten al